

Secretaría de Finanzas

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre de 2011

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS,

CONSIDERANDO: Que la delegación de funciones se entiende posible siempre y cuando se dirija de manera rauda, económica y eficiente a satisfacer el interés general y que, en definitiva, resulte en una simplificación de los procesos que se llevan a cabo en la Administración Pública;

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 22 del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97, contentivo del Reglamento de Competencias del Poder Ejecutivo, de fecha 02 de junio de 1997, se creó el cargo de Asistente del Secretario General, con miras a asistir a los Secretarios Generales en el desempeño de sus funciones, cumpliendo las tareas que les sean asignadas.

CONSIDERANDO: Que la ciudadana **MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO** fue nombrada como Asistente del Secretario General de esta Dependencia, según Acuerdo Ejecutivo No. 01134 de fecha 02 de Agosto de 2006.

PORTANTO:

En uso de las facultades de que está investido, con fundamento en los Artículos 36, numeral 8), 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 4, 5, 22 y 30, párrafo primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6 de la Ley de Simplificación Administrativa; y, 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo 1326 emitido por esta Secretaría de Estado el 01 de septiembre de 2011, se delega igualmente en la ciudadana **MARTHA SUYAPA GUILLÉN CARRASCO**, Asistente de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, la atribución y funciones relacionadas con refrendar lo proveído o resuelto por la (el) Titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de esta Dependencia en el ejercicio de la delegación

otorgada a ella(el) mediante el Acuerdo Ejecutivo 1470-2011 de esta misma fecha.

SEGUNDO: La delegada es responsable de la función delegada.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

WILLIAM CHONG WONG

CARLOS ROBERTO MIDENCE RIVERA

Secretario General

Acuerdo de Delegación No. 1459

Secretaría de Finanzas

No. 1190

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
19 de septiembre de 2011

El Presidente Constitucional de la República.

CONSIDERANDO: Que el GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el FONDO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA), un Convenio de financiación, hasta por un monto de Cinco Millones Quinientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG.5,500,000.00), Fondos destinados a financiar la ejecución del "Proyecto para la Competitividad y el Desarrollo Rural Sostenible en la zona Norte (Horizontes del Norte).

CONSIDERANDO: Que el Programa tiene por finalidad aumentar los ingresos, el empleo y la seguridad alimentaria de las familias rurales pobres en la zona del proyecto y reducir su vulnerabilidad ambiental dentro de un marco de igualdad de género y de inclusión de la juventud rural.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO No. 1: Autorizar al Licenciado CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN, Subsecretario de Estado en el Despacho de Finanzas y Presupuesto, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriba con el FONDO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO AGRICOLA (FIDA) un Convenio de financiación, hasta por un monto de Cinco Millones Quinientos Mil Derechos Especiales de Giro (DEG.5,500,000.00), Fondos destinados a financiar la ejecución del "Proyecto para la Competitividad y el Desarrollo Rural Sostenible en la zona Norte (Horizontes del Norte).

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta"

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
Presidente Constitucional de la República

WILLIAM CHONG WONG
Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas

Secretaría de Finanzas

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de agosto de 2011.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir con el Unicredit Bank Austria, un Convenio de Facilidad de Crédito, hasta por un monto de Seis Millones Seiscientos Setenta y Un Euros (EUR.6,671,000.00), fondos destinados para el financiamiento del "Proyecto

Modernización de los Hospitales Mario Catarino Rivas y Leonardo Martínez en San Pedro Sula".

CONSIDERANDO: El objetivo del Proyecto consiste en el mejoramiento de los Hospitales Mario Catarino Rivas y Leonardo Martínez, a través del reequipamiento parcial de la tecnología existente en apoyo al Programa de Equipamiento General del Sector Salud.

PORTANTO,

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11 de la Constitución de la República, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Señor WILLIAM CHONG WONG, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas y/o a la Señora EVELYN LIZETH BAUTISTA GUEVARA, Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, como representantes autorizados en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, para que suscriban con el Unicredit Bank de Austria, un Convenio de Facilidad de Crédito, hasta por un monto de Seis Millones Seiscientos Setenta y Un Euros (EUR.6,671,000.00), fondos destinados para el financiamiento del "Proyecto Modernización de los Hospitales Mario Catarino Rivas y Leonardo Martínez en San Pedro Sula".

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN
SUBSECRETARIO DE FINANZAS Y PRESUPUESTO